



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 22 de Julio de 1988.-

VISTO el Decreto N° 1047/87 y la Ley N° 23.550; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23.550 implanta un bloqueo sobre las existencias ví  
nicas a partir del 1° de Agosto de 1988, lo que modifica sensiblemente las  
circunstancias del mercado.

Que, en consecuencia, resultará necesario implementar un régimen  
de los despachos más adecuados a la situación actual del mercado de vinos.

Que el Decreto N° 1047/87 faculta al Instituto a suspender defini  
tivamente el régimen que ese decreto establece.

Que la Ley N° 23.550 otorga al Instituto Nacional de Vitivinicul  
tura la facultad de establecer regímenes de prorrateo de los despachos de  
vino.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° -  
14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°- Suspéndese definitivamente a partir de las 24 horas del 31 de julio de  
1988 el régimen de prorrateo de los despachos al consumo interno de los vi-  
nos establecido por Decretos N° 1047/87 y 398/88, normas reglamentarias y

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

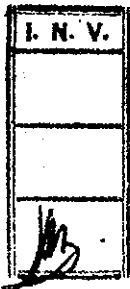
sus modificatorias.

2º- Encomiéndase a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola la redacción de un proyecto de régimen de prorrateo que regularía los despachos de vinos al consumo interno a partir del 1 de agosto próximo.

3º- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C-117

OSCAR A. CANTÓN  
PRESIDENTE



ALBERTO ESCARTÍN VILLACAMPA  
DIRECTOR CONSEJERO

JUAN EDUARDO MEGLIOLI  
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO VICENTE ORESTE ROUSSELLE  
DIRECTOR CONSEJERO

Engr. JUAN BAUTISTA MONSERRAT  
DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO  
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR CONSEJERO

MIGUEL ANTONIO L. RULL  
DIRECTOR CONSEJERO

Engr. ATILIO LUIS MEADOR  
DIRECTOR CONSEJERO